

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y OCHO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto uno, que literalmente dice:

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-38/2013, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", SEGUNDO PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**:

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2013 denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.4.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-38/2013, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", SEGUNDO PROCESO.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos de una Donación Japonesa, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$310,059.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 03 de septiembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

V. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 04 y 05 de septiembre de 2013. Sin embargo no hubo compra ni retiro de Bases de Licitación, por parte de ninguna empresa.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. ADALBERTO ANTONIO AGUILAR MÁRQUEZ.
2. MARIO ERNESTO CABRERA
3. M.C. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
4. COVILSA, DE C.V.
5. CODEMA, S.A. DE C.V.
6. SAGRISA, S.A. DE C.V.
7. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
8. GUILLERMO ALFREDO CASTRO SALINAS.
9. G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
10. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
11. INVERSIONES CABALLERO FUENTES, S.A. DE C.V.
12. JOSÉ MARÍA TICAS CASTILLO.
13. R.G.J.P. SERVICES, S.A. DE C.V.
14. M & M, S.A. DE C.V.
15. INVERSIONES HABV, S.A. DE C.V.
16. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
17. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
18. N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
19. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
20. ETECONSA, S.A. DE C.V.
21. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V.

VI. Que el día 23 de septiembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

NO. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	MONTO DE LA OFERTA US\$ (IVA incluido)
1	PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	\$299.307.87
2	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$295.089.43
3	M.C. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$246.372.60
4	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$283.928.72
5	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$288.715.35
6	G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	\$250.940.17

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 82, del Libro número CINCO, de fecha 23 de septiembre de 2013 y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 89, del Libro número CINCO, de fecha 9 de octubre del año 2013, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido

en dichas bases.

- VIII. Que la revisión se inició con la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece el Art. 46 del RELACAP, para lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar el contenido de las Garantías presentadas por los oferentes participantes, así como, verificar si esta fue emitida por una Aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y la calificación de Riesgo que posee dicha aseguradora, que debe ser Categoría desde A hasta AAA de acuerdo a la calificación que brinda la Superintendencia de Valores y que se exige en las Bases de Licitación. Concluyendo que la única garantía que no cumple en forma legal con lo establecido en las Bases de Licitación parte VI formatos de la oferta, formato Número 10, es la presentada por la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en virtud que NO CUMPLE con el plazo máximo requerido para la formalización del contrato de acuerdo al Artículo 81 de la LACAP; por tanto, se declara NO ELEGIBLE, para continuar siendo evaluada.
- IX. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 03 y 08 de octubre de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que en la Capacidad Legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la respectiva revisión a las empresas con base a la documentación presentada, examinando que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Por lo que de dicha evaluación se pudo constatar que todas las sociedades que superaron la revisión previa de los documentos entre ellos la Garantía de Mantenimiento de Oferta, poseen la capacidad legal requerida en las referidas Bases de Licitación.
- XII. Que de la evaluación de la capacidad financiera, la Comisión pudo constatar que todas las sociedades poseen la capacidad financiera para desarrollar los servicios requeridos; por lo que estas se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.
- XIII. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas revisó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, para lo cual las sociedades presentaron catálogos y/o documentación técnica, según lo especificado en el literal "f" de la sección IO-12.3.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR; determinando que la Sociedad MC Constructores, S.A. de C.V. y NG Ingenieros, S.A. de C.V., no son ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación, el resto de las sociedades cumplen con lo solicitado, por lo que se

consideran ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

- XIV. Que de acuerdo a los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica y según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal "d", la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó una revisión aritmética de las ofertas económicas de los oferentes, obteniendo que la Sociedad GAC INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. de C.V., presenta una corrección en el monto total ofertado por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 349.59), en aumento, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, respecto al monto ofertado; por lo que el nuevo monto de su oferta asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 251,289.76) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	ESPECIF. TÉCNICAS	PUNTAJE TÉCNICO	MONTO CORREGIDO
1	GAC INGENIEROS CONTRATISTAS, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88	\$ 251,289.76
2	PRISMA INGENIEROS, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83	\$ 288,715.35
3	PROYECTOS AGROCIVILES, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83	\$ 299,307.87

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las quince horas con veinte minutos del día 16 de octubre de 2013, se adjudique la Licitación Pública No. LP-38/2013, que tiene por objeto la "Introducción de Agua Potable de los Caseríos Los Corona y El Escalón, cantón Cuyuapa, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate" Segundo Proceso, a la sociedad GAC INGENIEROS CONTRATISTAS, S. A. DE C. V., por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$251,289.76), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta más baja de todas las que cumplieron con las capacidades legal, financiera y técnica.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-38/2013, referente a la "Introducción de Agua Potable de los Caseríos Los Corona y El Escalón, cantón Cuyuapa, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate", Segundo Proceso, a la sociedad GAC INGENIEROS CONTRATISTAS, S. A. DE C. V., por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$251,289.76), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta más baja de todas las que cumplieron con las capacidades legal, financiera y técnica.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO